

# Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Bahía de Cádiz, el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural del Estrecho y del Paraje Natural Playa de Los Lances y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural del Estrecho y medidas de gestión para la Zona Especial de Conservación, y se modifican el Decreto 90/2006, de 18 de abril y el Decreto 1/2007, de 10 de enero

## MEMORIA ECONÓMICA COMPLEMENTARIA

A los efectos previstos en el Decreto 162/ 2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, con fecha de 8 de marzo de 2022, se elaboró la Memoria Económica correspondiente al proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Bahía de Cádiz, el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural del Estrecho y del Paraje Natural Playa de Los Lances y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural del Estrecho y medidas de gestión para la Zona Especial de Conservación, y se modifican el Decreto 90/2006, de 18 de abril y el Decreto 1/2007, de 10 de enero, teniendo en consideración las orientaciones establecidas por la Dirección General de Presupuestos para la elaboración de los escenarios económico-financieros de los diferentes planes y estrategias de la Junta de Andalucía, de 12 de marzo de 2021.

Con fecha de 31 de marzo de 2022, la Dirección General de Presupuestos emite informe sobre el referido proyecto normativo, que concluye en los siguientes términos: "*Analizado el contenido de la documentación que acompaña al expediente, se informa respecto a la incidencia económico-financiera de la propuesta de actuación que, la misma no supone incidencia adicional sobre el presupuesto de la Comunidad Autónoma puesto que aclaran en la memoria económica que las medidas propuestas en los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, así como las medidas de actuación incluidas en los Planes Rectores de Uso y Gestión no implican un compromiso financiero definido en un marco temporal concreto. Las mismas se incluyen en el Marco de Acción Prioritaria (MAP) para la Red Natura 2000 en España dentro del periodo 2014-2020, financiados con los Fondos de la Unión Europea previstos para este Marco. El MAP es un documento de planificación estratégica que establece, para el período 2014-2020, las prioridades y las medidas de conservación necesarias en la Red Natura 2000 e identifica las posibles fuentes de financiación para llevarlas a cabo. Actualmente ya se está trabajando en la elaboración de un nuevo MAP para el periodo 2021-2027*".



FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	23/05/2023	PÁGINA 1/10
	GUILLERMO ALAMEDA MARTIN		
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Sin embargo, las Sentencias de 23 de diciembre de 2021, dictadas por la Sección de Refuerzo de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, dentro de los procedimientos ordinarios núm. 719/2017 y núm. 720/2017, seguidos a instancia de Guadalquivitón Inversiones, S.L. y Servicios Índice, S.A. y Borondo 2000, S.L., respectivamente, contra el Decreto 150/2017, de 19 de septiembre, *por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito Los Alcornocales, se amplía el ámbito territorial del Parque Natural Los Alcornocales y de la Zona de Especial Protección para las Aves Los Alcornocales (ES0000049), y se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Los Alcornocales*, cuya firmeza ha sido declarada el 17 de junio de 2022, han venido a poner en cuestión, por insuficiente, el contenido de la memoria económica financiera del referido Decreto 150/2017, de 19 de septiembre, el cual ha sido declarado nulo por ambas Sentencias "*por la notoria insuficiencia de la memoria económica financiera*". Dicha memoria económica estaba redactada en términos similares y con la misma fundamentación a la memoria económica de 8 de marzo de 2021, correspondiere al proyecto de Decreto de referencia.

Esta circunstancia ha llevado a un replanteamiento del contenido de la memoria económica correspondiente al proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Bahía de Cádiz, el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural del Estrecho y del Paraje Natural Playa de Los Lances y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural del Estrecho y medidas de gestión para la Zona Especial de Conservación, y se modifican el Decreto 90/2006, de 18 de abril y el Decreto 1/2007, de 10 de enero, teniendo en consideración, tal como se recoge en las Sentencias mencionadas, que "*la jurisprudencia del TS permite una remisión a futuros momentos para los costes cuya completa determinación puede resultar imposible en el momento de aprobarse aquél, pero al menos es preciso la elaboración de una estimación aproximada que tenga en cuenta las variables que puedan producirse*".

Tal como se refiere en la Memoria económica de 8 de marzo de 2022, el proyecto de Decreto de referencia tiene como objeto la aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) y del Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) del Parque Natural Bahía de Cádiz, del PORN del Parque Natural del Estrecho y del Paraje Natural Playa de Los Lances y del PRUG del Parque Natural del Estrecho y medidas de gestión para la Zona Especial de Conservación.

Así mismo incluye la modificación del Decreto 90/2006, de 18 de abril, por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de Grazalema y la modificación del Decreto 1/2017, de 10 de enero, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación Complejo Endorreico de Espera (ES0000026), Laguna de Medina (ES0000027), Complejo Endorreico de Chiclana (ES0000028), Complejo Endorreico del Puerto de Santa María (ES0000029), Complejo Endorreico de Puerto Real (ES0000030), Laguna de Los Tollos (ES6120011), Lagunas de Las Canteras y el Tejón (ES6120014), Laguna de La Ratosa (ES6170001), Lagunas de Campillos (ES6170015), Complejo Endorreico de Utrera (ES6180001), Complejo Endorreico La Lantejuela (ES6180002), Laguna del Gosque (ES6180003) y Laguna de Coripe (ES6180006) y se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Reservas Naturales de las Lagunas de Cádiz, el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Reservas Naturales de las Lagunas de Málaga y el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Reservas Naturales de las Lagunas de Sevilla.

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	23/05/2023	PÁGINA 2/10
	GUILLERMO ALAMEDA MARTIN		
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Conforme a lo dispuesto en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, los instrumentos de planificación que se aprueban mediante este Decreto se elaboran con la finalidad de adecuar la ordenación y gestión de estos espacios a los principios inspiradores de la citada Ley y, a su vez, se da cumplimiento a las obligaciones que de ella se derivan, en particular la aprobación del correspondiente Plan de Gestión de la Red Ecológica Europea Natura 2000 y la integración en un mismo documento de los mecanismos de planificación de las distintas figuras de espacios protegidos que se solapan en sus respectivos ámbitos geográficos de aplicación (Parque Natural, Paraje Natural, ZEC y ZEPA). Dichos planes constituirán, por tanto, el instrumento de gestión de las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y de las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) Bahía de Cádiz (ES0000140) y Estrecho (ES0000337).

Para ello estos planes establecen las prioridades de conservación, fijando para ellas los objetivos y las medidas de conservación necesarios para alcanzarlos, entre los que se incluyen las limitaciones generales y específicas que respecto de los usos y actividades hayan de establecerse, el régimen de intervención administrativa sobre dichos usos y actividades, los criterios orientadores de las diversas políticas sectoriales, así como los criterios y las actuaciones que se consideran necesarias para garantizar el mantenimiento y la restauración de los valores naturales que albergan los Parques Naturales Bahía de Cádiz y Del Estrecho y del Paraje Natural Playa de Los Lances.

El proyecto de Decreto no contiene disposiciones que directamente generen gastos o ingresos. Serán los proyectos concretos que se programen cada año, en función de las necesidades y evolución de los distintos hábitats y especies, así como de las disponibilidades presupuestarias, los que incluyan un presupuesto que detalle el gasto a escala de partida presupuestaria, pero no puede hablarse de un compromiso financiero definido en un marco temporal concreto.

No obstante, y para dar cumplimiento a las mencionadas Sentencias de 23 de diciembre de 2021, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a continuación se presenta una estimación del coste que se considera necesario para el mantenimiento de estos espacios y de los hábitats y las especies que albergan. Para ello se ha tomado como referencia el Marco de Acción Prioritaria 2021-2027 (en adelante MAP) para la Red Natura 2000 en España, ya que las medidas propuestas en los planes que se aprueban con este proyecto normativo, en tanto que afectan a un espacio de la Red Natura 2000, se inscriben en dicho MAP 2021-2027.

El MAP es un documento de planificación estratégica de carácter sexenal, elaborado por la Administración del Estado, en cooperación con las Comunidades Autónomas, de acuerdo al artículo 8 de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (Directiva Hábitats). Su objetivo es proporcionar una visión completa de las prioridades y las medidas necesarias para el mantenimiento de Red Natura 2000, especificando las necesidades de financiación para estas prioridades y medidas y vinculándolas a los correspondientes programas de financiación de la UE. (Entre dichos instrumentos, se encuentran el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), el Fondo Social Europeo (FSE), el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) y los proyectos Life).

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	23/05/2023	PÁGINA 3/10
	GUILLERMO ALAMEDA MARTIN		
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Para la identificación y valoración de estas prioridades y medidas se tienen en cuenta las necesidades de conservación de los tipos de hábitat y las especies a las que la Red Natura 2000 da protección, considerando estas necesidades a nivel regional, ya que la gestión de los hábitats y las especies se planifica y aborda para ámbitos territoriales que van más allá de los límites concretos de un espacio protegido.

Las acciones prioritarias identificadas en el MAP 2021-2027 se estructuran de la siguiente manera:

- E.1. Medidas horizontales y costes administrativos relacionados con la Red Natura 2000
- E.2. Medidas de mantenimiento y recuperación relacionadas con el lugar, dentro y fuera de la Red Natura 2000
- E.3. Medidas adicionales específicas de especies no relacionadas con ecosistemas o hábitats específicos.

Las necesidades de financiación anuales especificadas en el MAP 2021-2027 para dar cobertura a estas acciones prioritarias y a las distintas medidas que de ellas se derivan, quedan cubiertas en su totalidad, de acuerdo con la distribución de los créditos iniciales por fuentes de financiación y medidas del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía del ejercicio 2023 que se relacionan en el **Anexo** adjunto.

Se han tomado los créditos iniciales, por cuanto que lo que se pretende es asegurar que el presupuesto a priori cubra las necesidades y proyectos contemplados y/o programados en el MAP; todo ello sin perjuicio de que el presupuesto es un instrumento vivo y puede sufrir modificaciones de crédito que comporten aumento o minoración de las partidas inicialmente previstas. Se parte en este caso de un escenario cierto, que entendemos que debe ser la foto inicial del presupuesto

Prácticamente todos los programas de la Consejería Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul se destinan a cubrir las necesidades de financiación de la Red Natura. En este sentido hay que tener en cuenta que en Andalucía la superficie declarada como espacio natural protegido supone el 32% de la superficie total de la Comunidad Autónoma y si lo llevamos a términos de terreno forestal este porcentaje aumenta considerablemente, por lo que prácticamente la totalidad de las actuaciones, capítulo 6 o capítulo 7 del presupuesto, competencia de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul se ven incluidas bajo el paraguas de la Red Natura y del MAP.

También hay que considerar que también son objeto del MAP las actuaciones que fomenten la conectividad entre las áreas protegidas (cauces fluviales, vías pecuarias, zonas de conexión de especies) y su salvaguarda, que contribuyan a mitigar las amenazas principales a la Red Natura como son los incendios forestales (actuaciones forestales para la prevención y dispositivo de extinción), así como aquellas actuaciones que se ejecuten en el ámbito de los planes de conservación de especies protegidas (muchas de ellas prioridad de conservación y motivo de declaración de los propios espacios naturales protegidos). Todo ello en su conjunto incluye por tanto las actuaciones que se establecen en el MAP, financiadas con fondos europeos, proyectos internacionales o el propio presupuesto de autofinanciada cuando procede.

Es por ello, que hay que incidir también que el conjunto de créditos de los distintos Fondos como de autofinanciada deben tomarse como referencia, ya que el listado de actuaciones previstas en el MAP, afecta a las diferentes competencias de la mencionada Consejería, sin circunscribirnos a los créditos de la Dirección General

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	23/05/2023	PÁGINA 4/10
	GUILLERMO ALAMEDA MARTIN		
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



de Espacios Naturales Protegidos, por el mero hecho de estar encuadrado en espacios naturales protegidos, sino que efectivamente se desarrollan actuaciones propias de otras Direcciones Generales, de ahí que tomemos como referencia los créditos del resto de programas presupuestarios.

El modelo actual de MAP desglosa gran parte de las medidas de conservación y restauración de la Red Natura 2000 por categoría general de ecosistema (E.2). Esto permite realizar, en función de la presencia de cada uno de los ecosistemas en cada uno de los espacios, una estimación de las necesidades de financiación de cada uno de los espacios que integran la Red Natura 2000. Así mismo, el MAP identifica una serie de medidas de carácter horizontal (E.1 y E.2) cuyas necesidades de financiación estimadas se distribuyen de manera proporcional entre los distintos espacios en función de su superficie.

De esta manera, para los espacios Bahía de Cádiz (ES0000140) y Estrecho (ES0000337), a los que afecta la aprobación de este proyecto normativo, las necesidades de financiación establecidas en el MAP se distribuyen tal como se recoge en la tabla siguiente, aplicando los criterios de distribución por territorio antes expuestos a los créditos consignados en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía del ejercicio 2023.

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	23/05/2023	PÁGINA 5/10
	GUILLERMO ALAMEDA MARTIN		
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



MAP 2021_2027				Presupuestos CA Andalucía 2023 Créditos iniciales (€)		
Acciones prioritarias	Necesidades financiación (€) Anuales			BAHÍA DE CÁDIZ (ES0000140)	DEL ESTRECHO (ES0000337)	ANDALUCÍA
	BAHÍA DE CÁDIZ (ES0000140)	DEL ESTRECHO (ES0000337)	RED NATURA ANDALUCÍA			
E1. Medidas horizontales y costes administrativos relacionados con la Red Natura 2000	323.372	586.904	81.491.471	323.433	587.014	81.506.736
E.2 Medidas de mantenimiento y restauración de especies y hábitats relacionadas con lugares Red Natura 2000	1.087.192	1.209.698	226.844.863	1.108.037	1.232.892	231.194.308
E.3 Medidas adicionales específicas de especies no relacionadas con ecosistemas o hábitats específicos	78.169	142.470	19.738.603	80.560	146.826	20.342.158
<b>TOTAL</b>	<b>1.488.733</b>	<b>1.939.072</b>	<b>328.074.937</b>	<b>1.512.029</b>	<b>1.966.732</b>	<b>333.043.202</b>

Estas necesidades de financiación para los espacios concretos citados se encuentran incluidas en la distribución de los créditos por fuentes de financiación y medidas que se detalla en el **Anexo** adjunto.

Recordar que el presupuesto es el instrumento de la administración de la Junta de Andalucía que permite establecer una previsión anticipada de ingresos y gastos de un conjunto de actividades que se van a llevar a cabo en una anualidad. Se dirige a cumplir metas y objetivos, expresadas en valores y términos financieros, en un marco temporal definido y bajo unas condiciones preestablecidas.

La gestión de la Junta de Andalucía está sometida al régimen del presupuesto anual aprobado por la correspondiente norma, con rango de ley, del Parlamento de Andalucía. Las previsiones financieras normativas y vinculantes son las que figuran en los presupuestos anuales.

De acuerdo con la normativa presupuestaria, las disposiciones legales y reglamentarias, en fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración y cualquier otra actuación de los sujetos que componen el sector público que afecte a los gastos públicos deben supeditarse de forma estricta a las disponibilidades presupuestarias.

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	23/05/2023	PÁGINA 6/10
	GUILLERMO ALAMEDA MARTIN		
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Por tanto, la aplicación de los Planes de referencia atenderá a los recursos que se consignan en el presupuesto anual, como instrumento natural de la evaluación económica y la asignación de recursos financieros. Y al mismo tiempo, la elaboración y aprobación de los citados Planes es condición necesaria e imprescindible para determinar las medidas a emprender, como paso previo a expresarlas en valores y términos financieros, aspectos estos propios de la Ley de Presupuestos.

El órgano competente en espacios naturales protegidos y, en particular, en Red Natura 2000, participa en la elaboración del presupuesto anual en la forma que determinan las disposiciones vigentes, elaborando, en esos momentos, las previsiones y evaluaciones económicas necesarias para que las necesidades de recursos de los espacios naturales protegidos y, en particular, de la Red Natura 2000 tengan el más adecuado reflejo presupuestario, siempre dentro de los recursos financieros disponibles.

Se reitera lo dicho en párrafos anteriores, las medidas propuestas en los planes que se aprueban con esta iniciativa normativa no implican un compromiso financiero definido en un marco temporal concreto, esta iniciativa legislativa no contiene disposiciones que directamente generen gastos o ingresos. Serán los proyectos concretos que se programen cada año, en función de las necesidades y evolución de los distintos hábitats y especies, así como de las disponibilidades presupuestarias, los que incluyan un presupuesto que detalle el gasto a escala de partida presupuestaria.

Por otra parte, con el proyecto de Decreto se va a corregir el epígrafe 8 Cartografía de Ordenación del PORN del Parque Natural Sierra de Grazalema, aprobado por Decreto 90/2006, de 18 de abril, en lo que se refiere a la delimitación del suelo urbanizable ordenado Parque Industrial de Grazalema, en el término municipal de Grazalema, que pasará a ajustarse con el aprobado, para dicho suelo, por el correspondiente instrumento de planificación urbanística.

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	23/05/2023	PÁGINA 7/10
	GUILLERMO ALAMEDA MARTIN		
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Por último, el proyecto de Decreto tiene como finalidad la modificación de determinados errores detectados en el apartado 4 del epígrafe 6.4.2.2 Actividades agrícolas del Anexo XIV (PORN de las Reservas Naturales de las Lagunas de Cádiz) del Decreto 1/2017, de 10 de enero, para adecuarlo a la realidad ambiental del espacio.

Las citadas modificaciones no implican compromiso financiero alguno.

En Sevilla,

EL COORDINADOR GENERAL  
Fdo.: Guillermo Alameda Martín

EL DIRECTOR GENERAL  
Fdo.: Jose Enrique Borrallo Romero

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	23/05/2023	PÁGINA 8/10
	GUILLERMO ALAMEDA MARTIN		
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## ANEXO

**E.1 Medidas horizontales y costes administrativos relacionados con la Red Natura 2000**

**E. 2 Medidas de mantenimiento y restauración de especies y hábitats relacionadas con lugares Natural 2000**

**E. 3 Medidas adicionales específicas de especies no relacionadas con ecosistemas o hábitats específicos**

FONDO / MEDIDA	Suma de E1	Suma de E2	Suma de E3
AUTOFINANCIADA	13.394.582 €	39.646.703 €	1.216.424 €
01	13.394.582 €	39.646.703 €	1.216.424 €
FEADER	22.424.854 €	96.619.809 €	8.296.056 €
C10020122G	450.000 €		
C1002012M2	3.724.014 €		
C14A0112M2	487.321 €		
C14A0124M1	1.402.834 €		
C14A0442M5	7.353.116 €		
C14A0445M1		2.274.601 €	
C14A0761M1		1.386.797 €	
C14A0762M5	1.395.658 €		
C14A0763M2	818.341 €		
C14A0831M1		24.000.000 €	4.138.712 €
C14A0831MT		399.448 €	
C14A0831NG		7.913.303 €	
C14A0841M1		5.953.218 €	
C14A0851M1			912.000 €
C14A0851NG		2.175.137 €	
C15C0213M3	703.612 €		
C15C0713M3	3.500.000 €		
C15C0741M3	1.500.000 €		
C15E0851M1		43.116.707 €	3.245.344 €
C15E0851MC		3.927.784 €	
C15E0851MT		647 €	
C15E0851NG		5.472.167 €	
C16A0711M1	132.082 €		
C16A0751M1	330.690 €		
C16B0214M4	627.186 €		
FEDER	42.039.894 €	42.183.232 €	5.166.825 €
A1112058M2	619.626 €		
A1123060M1	230.000 €		
A1231078M2	2.058.847 €		
A1231078M3	2.276.682 €		
A1231078M4	67.148 €		

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	23/05/2023	PÁGINA 9/10
	GUILLERMO ALAMEDA MARTIN		
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



A1231079M1		99.403 €	
A1231079M2	3.767.725 €		
A1511087M3	1.613.339 €		
A1511087M4		158.710 €	
A1522087M1		21.916.439 €	
A1611017M3	120.000 €	2.855.355 €	
A1611018M3	7.239.887 €	70.465 €	
A1632090M1	7.545.109 €		
A1632090M5		3.359.749 €	
A1632091M1	9.418.930 €		
A1641085M1	3.955.563 €	5.382.115 €	5.166.825 €
A1641085M2	282.394 €		
A1641085M4		910.788 €	
A1651089M3		7.430.208 €	
A1A00121M2	1.711.001 €		
A411A173M1	1.133.643 €		
INTERREG	1.095.943 €	1.755.000 €	
T135B000M1		1.237.000 €	
T135B087M1		518.000 €	
T136C090M4	1.095.943 €		
LIFE		4.400 €	600 €
FP91000054		4.400 €	600 €
PRTR	2.551.463 €	50.985.164 €	5.662.255 €
MR02040201		3.255.395 €	245.030 €
MR02040202		7.922.104 €	362.525 €
MR02040203	212.450 €		3.328.376 €
MR02040204	1.036.227 €	2.916.853 €	
MR02040205		1.787.813 €	36.486 €
MR02040206		4.981.634 €	
MR02040301		3.500.000 €	
MR02040401	1.302.786 €	4.375.160 €	34.007 €
MR05120301		22.246.205 €	1.655.831 €
<b>TOTAL</b>	<b>81.506.736 €</b>	<b>231.194.308 €</b>	<b>20.342.158 €</b>

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO		23/05/2023	PÁGINA 10/10
	GUILLERMO ALAMEDA MARTIN			
VERIFICACIÓN	[REDACTED]		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	